



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

*El cambio lo hacemos juntos*

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Gestión edil 2023 - 2026

*"¡El Perú a toda máquina!"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 -2026 - CM/MDC

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

RESUELTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N°0017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°010-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°006-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°162, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por el Sr. Gregorio Vican Javier, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social".

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con Registro N°162, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por el Sr. Gregorio Vican Javier, solicita apoyo económico para su esposa CECILIA FERNANDEZ DE VICAN, ya que tiene un tumor por la parte del estómago y necesita de una operación con suma urgencia y no contamos con recursos económicos.

Que, mediante Informe N°06-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, indica que la administrada se encuentra en situación de alta vulnerabilidad social, una salud crítica y no cuenta con recursos económicos suficientes, asimismo, debido a la evaluación solicita el monto de S/1,500.00 Soles

Que, mediante Informe N°010-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Lic. Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,500.00 Soles, para ayuda humanitaria.

Que, mediante Informe N°017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de Concejo.

Que, consta en el Acta N°004-2026 de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con ayuda humanitaria por el monto de S/1,500.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**

Página 1 de 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

*El cambio lo hacemos juntos*

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ordinario N° 004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el otorgamiento de una **AYUDA HUMANITARIA EXCEPCIONAL POR MOTIVO DE SALUD**, a favor de **CECILIA FERNANDEZ DE VICAN**, representada por su esposo el **Sr. GREGORIO VICAN JAVIER**, identificado con DNI N° 23653086, por el monto ascendente a **S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de tratamiento, medicamentos, debiendo ser canalizado por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**Por lo tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYLEICA  
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

*"El cambio lo hacemos juntos"*

CC// Archivo GSG  
GM  
SGPESC  
INFORMATICA